CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
Mesa de Entrada
FECHA 03/09/21 EXPTE Nº 3687/21

Ley Nº 8.111 - Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA Nº 120/2.021

VISTO: El Articulo 5 de la Carta Orgánica Municipal - Ley Provincial 8.111-en el que se expresa como fecha de aniversario fundacional el 30 de Agosto., y. ---------

CONSIDERANDO: Que, es de suma importancia especificar que a nivel municipal por la Convención Constituyente del año 2.018 se estableció que el día 30 de Agosto se consideraba como fecha de celebración de la Fundación de Profesor Salvador Mazza con suspensión de actividades y que el día 8 de Mayo se conserva como fecha de Fiesta Patronal solo con actos en la celebración litúrgica.-

Que, todos los años posteriores a la Promulgación de la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 8111/18 – no se incluyo en el Calendario Escolar Provincial la fecha del 30 de Agosto como conmemoración fundacional del Municipio de Profesor Salvador Mazza; y,.----------

Que, es necesario que se incorpore la fecha fundacional en la normativa provincial a fin de evitar dudas en la aplicación del feriado local por parte de las Direcciones de los distintos Niveles Educativos a las que pertenecen las Unidades Educativas del medio; y,.----------

Que, a tales efectos sería oportuno que se gestione ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la incorporación de dicha fecha en el instrumento legal correspondiente a fin de registrar la conmemoración fundacional real del Municipio Profesor Salvador Mazza; y,.----------

Que, debemos sancionar el instrumento legal correspondiente.----------.

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: ESTABLECER que la fecha fundacional de Profesor Salvador Mazza correspondiente al 30 de Agosto se considere FERIADO LOCAL en el Calendario Provincial. ----------

ARTICULO Nº 2: Autorizar al Ejecutivo Municipal la consideración de la gestión sobre la incorporación de la fecha mencionada en el Articulo 1º. ante las Autoridades Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.----------

ARTICULO Nº 3: Remítase copia al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.----------

ARTICULO Nº 4: Elevar copia al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a los Diputados por el Departamento San Martin.----------

ARTICULO Nº 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. ----------

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL CLAUDIA CASAS Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, TOMAS VOCAL, CLAUDIA SUBELZA, CARLOS VILLALVA, CLAUDIA CASAS,, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES.. EL CONCEJAL ARROYO POR LA NEGATIVA.----------

Adriana Carolina Obeid
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. DE PROF. SALVADOR MAZZA
A cargo de Secretaria

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad
De
Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE SALTA

María Fátima Valdiviezo
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. DE PROF. SALVADOR MAZZA